



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

ES-00680

STOMP AQUA

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS
AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE
LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR
ANIMAL

	Dicotiledóneas anuales				
Cebolla	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar en post-emergencia temprana o pre-trasplante.	
	Dicotiledóneas anuales				
Centeno	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.	
	Dicotiledóneas anuales				
Cítricos	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en aplicación dirigida al suelo entre las líneas de la plantación, en primavera u otoño en pre-emergencia de las malas hierbas.	
	Dicotiledóneas anuales				
Coliflor	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-trasplante.	
	Dicotiledóneas anuales				
Fresal	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar antes del trasplante o en post-emergencia (invierno).	
	Dicotiledóneas anuales				
Frutales de hueso	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en aplicación dirigida al suelo entre las líneas de la plantación, durante la parada vegetativa antes de la brotación, en pre-emergencia de las malas hierbas.	
	Dicotiledóneas anuales				
Frutales de pepita	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en aplicación dirigida al suelo entre las líneas de la plantación, durante la parada vegetativa antes de la brotación, en pre-emergencia de las malas hierbas.	
	Dicotiledóneas anuales				
Girasol	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar en pre-emergencia del cultivo.	
	Dicotiledóneas anuales				
Guisante para grano	Monocotiledóneas anuales	2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-emergencia del cultivo.	
	Dicotiledóneas anuales				
Guisante proteaginoso /forrajero	Monocotiledóneas anuales	2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-emergencia del cultivo.	
	Dicotiledóneas anuales				
Guisante verde	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-emergencia del cultivo.	
	Dicotiledóneas anuales				
Haba forrajera	Monocotiledóneas anuales	2 - 2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-siembra.	
	Dicotiledóneas anuales				
Haba para grano	Monocotiledóneas anuales	2 - 2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-siembra.	
	Dicotiledóneas anuales				
Lechuga	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha		En la variedad Iceberg no superar los 2 l/Ha. Tratar en pre-trasplante.	
	Dicotiledóneas anuales				
Maíz	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.	
	Dicotiledóneas anuales				
Patata	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar en pre-emergencia del cultivo.	

 <div>GOBIERNO DE ESPAÑA</div>		 <div>MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN</div>		ES-00680		STOMP AQUA		<div>SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA</div> <div>DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL</div>	
Repollo	Dicotiledóneas anuales					Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-trasplante.			
	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1						
Soja	Dicotiledóneas anuales					Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-emergencia del cultivo.			
	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1						
Tabaco	Dicotiledóneas anuales					Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-trasplante.			
	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1						
Tomate	Dicotiledóneas anuales					Tratar en pre-trasplante.			
	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1						
Trigo	Dicotiledóneas anuales					Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.			
	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1						
Triticale	Dicotiledóneas anuales					Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.			
	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1						
Vid	Dicotiledóneas anuales					Aplicar una vez cada dos años. Tratar en aplicación dirigida al suelo entre las líneas de la plantación, durante la parada vegetativa antes de la brotación, en pre-emergencia de las malas hierbas.			
	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1						
Zanahoria	Dicotiledóneas anuales					Tratar en pre-emergencia del cultivo.			
	Monocotiledóneas anuales	2 - 2,5 l/ha	1						
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con mochila									
Ajo	Dicotiledóneas anuales					Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en post-emergencia temprana del cultivo (BBCH 12-13).			
	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1						
Alcachofa	Dicotiledóneas anuales					Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar antes del trasplante.			
	Monocotiledóneas anuales	2 - 2,5 l/ha	1						
Algodonero	Dicotiledóneas anuales					Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-siembra o en pre-emergencia del cultivo.			
	Monocotiledóneas anuales	2,6 l/ha	1						
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Dicotiledóneas anuales					Tratar entre líneas o plantas en pre-emergencia de las malas hierbas o en viveros (macetas) y suelo. Aplicar tras la plantación.			
	Monocotiledóneas anuales	2 - 2,6 l/ha	1						
Cebada	Dicotiledóneas anuales					Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.			
	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1						
Cebolla	Dicotiledóneas anuales					Tratar en post-emergencia temprana o pre-trasplante.			
	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1						
Centeno	Dicotiledóneas anuales					Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.			
	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1						
Cítricos	Dicotiledóneas anuales					Aplicar una vez cada dos años. Tratar en aplicación dirigida al suelo entre las líneas de la plantación, en primavera u otoño en pre-emergencia de las malas hierbas.			
	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1						



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ES-00680

STOMP AQUA

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

	Dicotiledóneas anuales				
Coliflor	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-trasplante.	
	Dicotiledóneas anuales				
Fresal	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar antes del trasplante o en post-emergencia (invierno).	
	Dicotiledóneas anuales				
Frutales de hueso	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en aplicación dirigida al suelo entre las líneas de la plantación, durante la parada vegetativa antes de la brotación, en pre-emergencia de las malas hierbas.	
	Dicotiledóneas anuales				
Frutales de pepita	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en aplicación dirigida al suelo entre las líneas de la plantación, durante la parada vegetativa antes de la brotación, en pre-emergencia de las malas hierbas.	
	Dicotiledóneas anuales				
Girasol	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar en pre-emergencia del cultivo.	
	Dicotiledóneas anuales				
Guisante para grano	Monocotiledóneas anuales	2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-emergencia del cultivo.	
	Dicotiledóneas anuales				
Guisante proteaginoso /forrajero	Monocotiledóneas anuales	2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-emergencia del cultivo.	
	Dicotiledóneas anuales				
Guisante verde	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-emergencia del cultivo.	
	Dicotiledóneas anuales				
Haba forrajera	Monocotiledóneas anuales	2 - 2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-siembra.	
	Dicotiledóneas anuales				
Haba para grano	Monocotiledóneas anuales	2 - 2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-siembra.	
	Dicotiledóneas anuales				
Lechuga	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha		En la variedad Iceberg no superar los 2 l/Ha. Tratar en pre-trasplante.	
	Dicotiledóneas anuales				
Maíz	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.	
	Dicotiledóneas anuales				
Patata	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar en pre-emergencia del cultivo.	
	Dicotiledóneas anuales				
Repollo	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-trasplante.	
	Dicotiledóneas anuales				
Soja	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-emergencia del cultivo.	
	Dicotiledóneas anuales				
Tabaco	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-trasplante.	

 <div>GOBIERNO DE ESPAÑA</div>		 <div>MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN</div>		ES-00680		STOMP AQUA		<div>SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA</div> <div>DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL</div>	
Tomate	Dicotiledóneas anuales		2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar en pre-trasplante.				
	Monocotiledóneas anuales								
Trigo	Dicotiledóneas anuales		2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.				
	Monocotiledóneas anuales								
Triticale	Dicotiledóneas anuales		2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.				
	Monocotiledóneas anuales								
Vid	Dicotiledóneas anuales		2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en aplicación dirigida al suelo entre las líneas de la plantación, durante la parada vegetativa antes de la brotación, en pre-emergencia de las malas hierbas.				
	Monocotiledóneas anuales								
Zanahoria	Dicotiledóneas anuales		2 - 2,5 l/ha	1	Tratar en pre-emergencia del cultivo.				
	Monocotiledóneas anuales								
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor									
Ajo	Dicotiledóneas anuales		2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en post-emergencia temprana del cultivo (BBCH 12-13).				
	Monocotiledóneas anuales								
Alcachofa	Dicotiledóneas anuales		2 - 2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar antes del trasplante.				
	Monocotiledóneas anuales								
Algodonero	Dicotiledóneas anuales		2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-siembra o en pre-emergencia del cultivo.				
	Monocotiledóneas anuales								
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Dicotiledóneas anuales		2 - 2,6 l/ha	1	Tratar entre líneas o plantas en pre-emergencia de las malas hierbas o en viveros (macetas) y suelo. Aplicar tras la plantación.				
	Monocotiledóneas anuales								
Cebada	Dicotiledóneas anuales		2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.				
	Monocotiledóneas anuales								
Cebolla	Dicotiledóneas anuales		2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar en post-emergencia temprana o pre-trasplante.				
	Monocotiledóneas anuales								
Centeno	Dicotiledóneas anuales		2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.				
	Monocotiledóneas anuales								
Cítricos	Dicotiledóneas anuales		2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en aplicación dirigida al suelo entre las líneas de la plantación, en primavera u otoño en pre-emergencia de las malas hierbas.				
	Monocotiledóneas anuales								
Coliflor	Dicotiledóneas anuales		2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-trasplante.				
	Monocotiledóneas anuales								
Fresal	Dicotiledóneas anuales		2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar antes del trasplante o en post-emergencia (invierno).				
	Monocotiledóneas anuales								
Dicotiledóneas anuales									

Frutales de hueso	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en aplicación dirigida al suelo entre las líneas de la plantación, durante la parada vegetativa antes de la brotación, en pre-emergencia de las malas hierbas.
	Dicotiledóneas anuales			
Frutales de pepita	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en aplicación dirigida al suelo entre las líneas de la plantación, durante la parada vegetativa antes de la brotación, en pre-emergencia de las malas hierbas.
	Dicotiledóneas anuales			
Girasol	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Guisante para grano	Monocotiledóneas anuales	2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Guisante proteaginoso /forrajero	Monocotiledóneas anuales	2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Guisante verde	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Haba forrajera	Monocotiledóneas anuales	2 - 2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-siembra.
	Dicotiledóneas anuales			
Haba para grano	Monocotiledóneas anuales	2 - 2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-siembra.
	Dicotiledóneas anuales			
Lechuga	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha		En la variedad Iceberg no superar los 2 l/Ha. Tratar en pre-trasplante.
	Dicotiledóneas anuales			
Maíz	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Patata	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Repollo	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-trasplante.
	Dicotiledóneas anuales			
Soja	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Tabaco	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-trasplante.
	Dicotiledóneas anuales			
Tomate	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar en pre-trasplante.
	Dicotiledóneas anuales			

Trigo	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.
Triticale	Dicotiledóneas anuales			
	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.
Vid	Dicotiledóneas anuales			
	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en aplicación dirigida al suelo entre las líneas de la plantación, durante la parada vegetativa antes de la brotación, en pre-emergencia de las malas hierbas.
Zanahoria	Dicotiledóneas anuales			
	Monocotiledóneas anuales	2 - 2,5 l/ha	1	Tratar en pre-emergencia del cultivo.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Ajo, Alcachofa, Algodonero, Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Cebada, Cebolla, Centeno, Cítricos, Coliflor, Fresal, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Girasol, Guisante para grano, Guisante proteaginoso /forrajero, Guisante verde, Haba forrajera, Haba para grano, Lechuga, Maíz, Patata, Repollo, Soja, Tabaco, Tomate, Trigo, Triticale, Vid, Zanahoria	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso

Herbicida de aplicación en pre-emergencia o post-emergencia precoz.En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para el correcto uso del producto y se indicará el espectro de acción herbicida. La lluvia después de la aplicación reduce la eficacia. Para evitar efectos de fitotoxicidad debido a la deriva de la pulverización en los cultivos tratados y adyacentes, el producto debe usarse solo en ausencia de viento y empleando un material de pulverización apropiado (boquillas de reducción de la deriva). Se debe implementar una estrategia adecuada de gestión de riesgos de resistencias y la etiqueta deberá incluir una frase de advertencia de riesgo de aparición de resistencias. Durante su uso, debe ser monitoreado para verificar su efectividad, informando a las autoridades y se deben tomar medidas si se observan cambios en el rendimiento. De acuerdo con el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1107/2009, el titular de una autorización de un producto fitosanitario deberá informar anualmente a las Autoridades Competentes de los Estados miembros que hayan autorizado su producto fitosanitario si dispone de alguna información sobre la no consecución de la eficacia esperada, el desarrollo de resistencias y cualquier efecto inesperado en los cultivos, productos vegetales o el medio ambiente.La etiqueta deberá incluir una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario con respecto a la eficacia o la fitotoxicidad del uso. Los usos menores se identificarán por separado en la etiqueta.



Clase de Usuario

Uso profesional en espacios no destinados al público en general.



Mitigación de riesgos ambientales

SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 30 m, de los cuales 20 m con cubierta vegetal hasta las masas de agua superficial.

SPe1: Para proteger las aguas subterráneas, no aplicar este producto ni ningún otro que contenga pendimetalina más de una vez cada dos años en cítricos, vid, maíz, frutales de hueso, frutales de pepita y cereales.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).
Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

Otras leyendas e indicaciones: El preparado no se usará en combinación con otros productos. EUH204: Contiene isocianatos. Puede provocar una reacción alérgica por vía respiratoria.EUH 401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medioambiente, siga las instrucciones de uso.
Otros componentes además del ingrediente activo técnico: 1,2-Benzisotiazol-3(2H)-ona (CAS 2634-33-5).2-metil-2H-isotiazol-3-ona (CAS 2682-20-4).
Observaciones:
En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).
La Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.
Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.
Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

